



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 020 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 ENE. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO, El Memorandum N° 610-2020-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 076 y 070-2020-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA del Jefe de Proyecto de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Incluso Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorandum N° 2901-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, Informe N° 26-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EMPO del Inspector de Obra, Informe N° 26-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/NTC del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Informe N° 632-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 005-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1705-2013-GR CUSCO/PR de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Región Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 300,364.34 (Trescientos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 34/100 Soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para**





GERENCIA GENERAL REGIONAL

proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Memorándum N° 610-2020-GR CUSCO/GRDS de fecha 01 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Región Cusco”**, por el monto de S/ 107,356.21 (Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles) por las causales de actualización de adicionales por partidas nuevas, actualización de precios y por COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 407,720.55 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veinte con 55/100 Soles). Subsanando observaciones con Informe N° 032-2020-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA del 06 de agosto de 2020, con Informe N° 070-2020-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA del 02 de octubre de 2020 y con Informe N° 076-2020-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIA del 19 de octubre de 2020 emitidos por el Jefe de Proyecto;



Que, mediante Memorándum N° 2901-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación Presupuestal N° 01** del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Región Cusco”**, por el monto de S/ 107,356.21 (Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles) por las causales de actualización de adicionales por partidas nuevas, actualización de precios y por COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 407,720.55 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veinte con 55/100 Soles), que sustenta adjuntando el Informe N° 26-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EMPO de fecha 04 de noviembre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 26-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/NTC de fecha 16 de noviembre de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;



Que, por Informe N° 632-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 31 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 y cierra brechas, porcentaje de establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención con Capacidad Instalada Inadecuada;



Que, mediante el Informe N° 005-2021-GR CUSCO/ORAJ, del 14 de enero 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de 107,356.21 (Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2183076 **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Región Cusco”**;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de 107,356.21 (Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 21/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2183076 **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Provincia de Canchis, Región Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del PS Phinaya, Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Región Cusco”, es de **S/ 407,720.55 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veinte con 55/100 Soles)**;

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Supervisión, y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. FRANCOIS IVAN ASTETE LOPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

